

RESOLUCIÓN NÚMERO
2019030722 **03 DIC 2019**

“Por medio de la cual se informan las fechas para el cierre contable, presupuestal y de tesorería”

EL GERENTE DE PENSIONES DE ANTIOQUIA en uso de sus atribuciones en especial las conferidas por el Decreto 3780 de 1991 y la Ordenanza No 30 del 12 de diciembre de 2003.

CONSIDERANDO QUE:

Mediante resolución Nro 2019060158155 del 4 de octubre de 2019. El consejo departamental de política fiscal- CODFIS” reglamenta el proceso de cierre de ingresos y gastos de la vigencia 2019 y apertura de la vigencia 2020 en el Departamento de Antioquia”.

Todas las dependencias de nuestra Entidad planearan las actividades que se realizaran para garantizar el cumplimiento de la presente resolución, con el fin de identificar todos los hechos económicos posibles que requieran ejecutarse al final de la vigencia 2019.

La Dirección Administrativa y Financiera, conforme al procedimiento establecido para el cierre presupuestal, contable y de tesorería establece un cronograma que permita garantizar llevar a cabo cada una de las actividades que legalmente deben cumplirse para el cierre de la vigencia 2019, con información completa, confiable y oportuna.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Para el cierre a 31 de diciembre, se establecen como fechas límites para:

TRÁMITE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO	PROCESO DE CONTRATACIÓN	FECHA	HORA
Recepción de solicitudes de Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. Incluye correcciones y modificaciones	Procesos licitatorios	06/12/2019	5:00 PM
	Selección Abreviada y Concurso de Méritos	06/12/2019	5:00 PM
	Contratación Directa y Mínima Cuantía	09/12/2019	5:00 PM

Las anteriores fechas se tendrán en cuenta siempre y cuando el proceso de contratación permita que la ejecución (entrega del bien y/o servicio) se lleve a cabo durante la vigencia 2019.

- Recibo de solicitudes de Registro presupuestal (RPC): 20 de diciembre de 2019.
- Liberación de CDP y RPC: 30 de diciembre de 2019.
- Correcciones a CDP y RPC: 30 de diciembre de 2019.
- Recepción de Facturas en Contabilidad: 19 de diciembre de 2019.





03 DIC 2019



- Legalización y cierre de Cajas Menores: 27 de diciembre de 2019.
- Novedades de nómina de empleados: 18 de diciembre de 2019.

De acuerdo con lo anterior, es responsabilidad de los supervisores de convenios o contratos remitir oportunamente los documentos de su competencia, para garantizar el pago oportuno a contratistas y proveedores de todos aquellos bienes y servicios recibidos a satisfacción.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el cierre a 31 de diciembre a más tardar el 30 de diciembre de 2019 se deben liberar y aprobar los RPC elaborados previamente en el sistema. En caso de no liberarse se cancelarán los documentos en trámite.

ARTÍCULO TERCERO: Para el cierre a 31 de diciembre a más tardar el 30 de diciembre de 2019 se deben cancelar o anular los saldos de disponibilidad que no se comprometieron.

ARTICULO CUARTO: El 30 de diciembre de 2019 se deben constituir mediante resolución las reservas presupuestales.

ARTÍCULO QUINTO: Expedición de la resolución de cuentas por pagar, conforme a las disposiciones generales del presupuesto, la Tesorería ordenará la expedición de la resolución de cuentas por pagar, dentro de los primeros veinte (20) días del mes de enero de 2020 y realizará las acciones administrativas necesarias para que esta información se refleje en el sistema ERP SICOF.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ NICOLÁS ARENAS HENAO
Gerente General

Proyectó: Luisa Fernanda Quintero Arismendy Cargo: Profesional Especializado (C)		Revisó: Gildardo Restrepo Jaramillo Cargo: Director Administrativo adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

